



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002605

11/7/20

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 2016, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías entre ellas la de la sociedad mercantil CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA. LTDA., designándose como liquidador al licenciado Rafael Buitrón Erazo, cuyo nombramiento no fue emitido;

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-1342 de 13 de julio de 2015 y rectificatoria SCV-IRQ-DRASD-SD-15-2516 de 18 de noviembre de 2015, se excluyó a la compañía CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA. LTDA de la resolución masiva de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, designándose como liquidadora a la señora Blanca Isabel Herrera Ordóñez, quien no se posesionó de su cargo;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de julio de 2017, certifica que bajo el No.5006 de 16 de noviembre de 2016 se haya inscrita la Resolución de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014;

QUE mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 16 de junio de 2017, los socios solicitan se nombre como liquidador de la compañía al abogado Sebastián Terán Naranjo;

QUE el inciso primero del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y cancelación del permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016, dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que se ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de la señora Blanca Isabel Herrera Ordóñez del cargo de liquidadora de la compañía CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- Nombrar al abogado Sebastián Terán Naranjo, liquidador de la compañía CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución en el Registro el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el contenido de la presente Resolución al liquidador designado, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

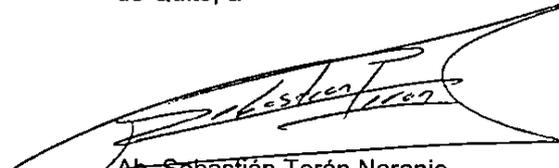
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **24/07/2017**

  
AB.-EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador, en los términos de la resolución que antecede. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Distrito Metropolitano de Quito, a

27 JUL 2017

  
Ab. Sebastián Terán Naranjo  
C.C. No. 1710321736

FMAA.  
Ref. 1120  
Exp. 141181  
Trámite 38333-0041-17  
Email: [sterann@hotmail.com](mailto:sterann@hotmail.com)

Dirección Nacional de Regu  
Registro M

TRÁMITE NÚMERO: 47632



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	36580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11720
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TERAN NARANJO SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN	1710321736
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2840 DEL 25/08/2011- NOT. 26 DEL 15/06/2011.- DISOL. RM# 5006 DEL 16/11/2016.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL